

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



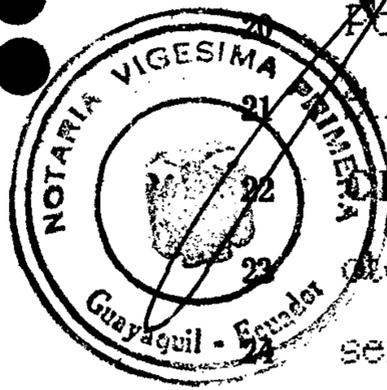
AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA E.O.A. SERVICIOS S.A. ---
(Capital: S/. 80'000.000,00). - - - -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor SILAS B. YOUNG TRENT, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía E. O. A. SERVICIOS S.A.; el compareciente es de nacionalidad estadounidense, entendido en el idioma español, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**

Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía E.O.A. SERVICIOS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor SILAS B. YOUNG TRENT, en su calidad de Gerente General- Representante Legal de la Compañía E. O. A. SERVICIOS S.A, y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno conforme consta



1 de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la
2 copia certificada del Acta respectiva que se agregan a la
3 presente escritura pública como documentos habilitante.

4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
5 escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto del
6 cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiuno
7 de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintisiete de Junio
9 de mil novecientos ochenta y cuatro se constituyó la
10 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FAPREC
11 C. LTDA.; b) Mediante escritura pública celebrada ante el
12 Notario Público Quinto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo
13 Falconí Ledesma, el quince de Octubre de mil novecientos
14 ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Guayaquil el doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y
16 cinco se realizó la reforma del Estatuto Social y el cambio de
17 denominación de la Compañía FAPREC C. LTDA., por la de E.O.A.
18 SERVICIOS C. LTDA.; c) Mediante escritura pública celebrada
19 ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,
20 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de
21 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de
23 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Compañía E.O.A.
24 SERVICIOS C. LTDA., reformó y codificó íntegramente su
25 Estatuto Social, aumentado su capital social a un monto de
26 VEINTE MILLONES DE SUCRES, y se transformó de Compañía
27 de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, adoptando
28 la denominación Social de E.O.A. SERVICIOS S.A. ; d) Mediante,

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del
2 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
3 el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve e
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
5 cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, la
6 Compañía E.O.A. SERVICIOS S.A., reformó el artículo Séptimo
7 del Estatuto Social de la Compañía; y; e) La Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía E. O. A.
9 SERVICIOS S.A., en sesión celebrada el día dieciocho de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y uno resolvió por
11 unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la
12 suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital
13 social queda elevado a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES,
14 y, reformar parcialmente el Estatuto Social, autorizando al
15 Gerente General de la compañía para que otorgue la
16 correspondiente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos el señor
18 SILAS B. YOUNG TRENT, en su calidad de Gerente General de
19 la Compañía E. O. A. SERVICIOS C.A., en ejercicio de su
20 representación y en uso de la autorización concedida por la
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
22 dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno
23 declara: **Uno.**- Que el Capital Social de E. O. A. SERVICIOS S.A.,
24 que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES queda elevado a la
25 suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES. **Dos.**- Que dicho
26 aumento se efectúa mediante la emisión de ochenta mil nuevas
27 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de
28 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma



1 que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de fecha dieciocho de Noviembre de mil
3 novecientos noventa y uno; **Tres.**- Que los accionistas
4 suscriptores de las acciones materia del aumento de capital
5 son todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la
6 ciudad de Guayaquil, con excepción del señor SILAS B. YOUNG
7 TRENT, que es de nacionalidad estadounidense, el mismo que se
8 encuentra autorizado por el Ministerio de Industrias,
9 Comercios, Integración y Pesca para invertir en la
10 Constitución o aumento de capital de compañías entre otras
11 cosas, con el caracter de inversionista nacional; **Cuatro.**- Que
12 quedan reformados los artículos quinto y sexto, del Estatuto
13 Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en
15 el literal e) de la cláusula precedente.- **CLAUSULA CUARTA:**
16 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- **Uno.**- Copia Certificada del
17 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
18 Compañía E. O. A. SERVICIOS S.A. de fecha dieciocho de
19 Noviembre de mil novecientos noventa y uno; y, **Dos.**- nota de
20 Nombramiento del Gerente General de la Compañía E. O.
21 A. SERVICIOS S.A. debidamente inscrita en el Registro
22 Mercantil. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de
23 estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura
24 pública.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO FALCONI PEET.-
25 Registro tres mil cuatrocientos trece.- Guayaquil". - Hasta
26 aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se
27 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que
28 se eleva a Escritura Pública para que surtan los efectos legales.-

Guayaquil, Enero 20 de 1.989

Señor Ingeniero
 SILAS B. YOUNG TRENT ✓
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada E.O.A. SERVICIO S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ resolvió elegirlo GERENTE GENERAL ✓ de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS ✓ pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social vigente de la Compañía.

Como Gerente General de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal ✓ Judicial ✓ y Extrajudicial ✓ de la Compañía, en forma individual. Para obligar a la Compañía en cifras que superen los cinco millones de Suces, deberá actuar en forma conjunta con el Presidente.

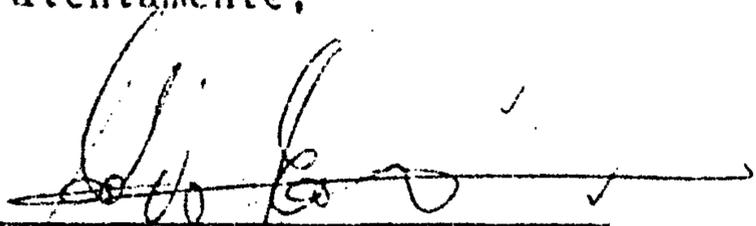
La Compañía E.O.A. SERVICIO S.A. ✓ se constituyó como Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma ✓ el día veintinueve de Febrero de 1.984 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 27 de Marzo de 1.984 ✓ de fojas 12.238 a 12.254 número 853 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 7.343 del Repertorio, bajo la denominación de PARECO C. LTDA. ✓

Mediante la Escritura Pública celebrada el 15 de Octubre de 1.985 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 12 de Diciembre de 1.985 ✓ de fojas 23.373 a 23.382, número 1.692 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.474 del Repertorio se efectuó la Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación de la Compañía y adoptó la denominación de E.O.A. SERVICIO C. LTDA. ✓

Se transformó de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima, Aumentó su Capital Social, Reformó y Codificó íntegramente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública de fecha 21 de Mayo de 1.988, ✓ inscrita en el Registro Mer-

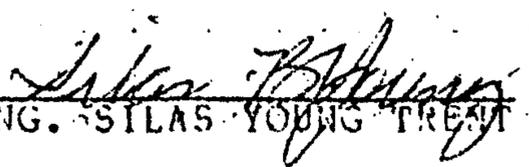
cantil del Cantón Guayaquil el 27 de Octubre de 1.988 ✓ de
fojas 42.156 a 42.197, número 11.583 del Registro y 16.905
del Repertorio.

Muy atentamente,


LCDO. ARNALDO BAYONA BONILLA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

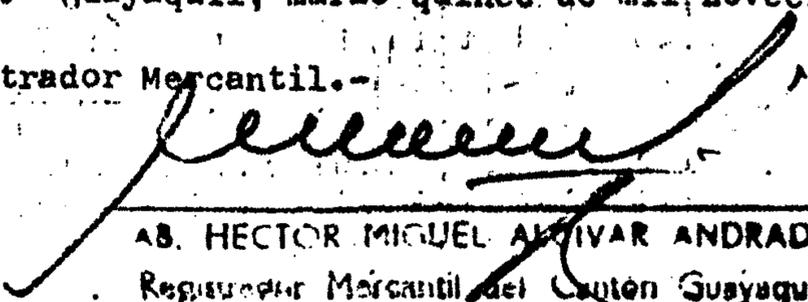
Conste expresamente que acepto ✓ el nombramiento constante en
el anverso de la presente página.

Guayaquil, Enero 20 de 1.989 ✓


ING. SILAS YOUNG TRENT ✓

QUEDA inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL de fojas 10.9
a 10.929, Número 2.916 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número -
4.184 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto
de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, marzo quince de mil, novecien-
tos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO

2 CERO CUATRO DOS DEL *Ab. Nelson Gustavo Casarte A.*
Notario XVH del Canton Guayaquil

3 SE AUTORIZA AL SEÑOR SILAS BRUCE YOUNG

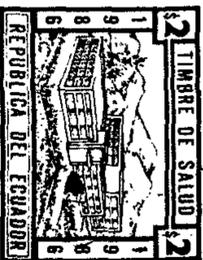
4 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PARA QUE

5 INVIERTA EN EL PAIS CON EL CARACTER DE
6 INVERSIONISTA NACIONAL.

7 CUANTIA: INDETERMINADA

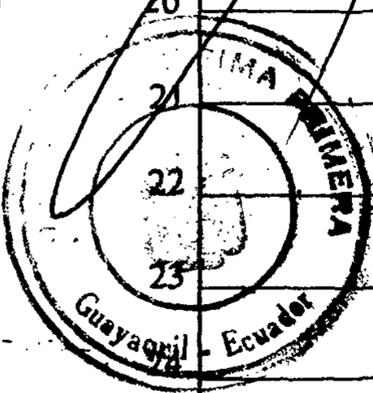


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ROBERTO FALCONI PEÑE
ABOGADO

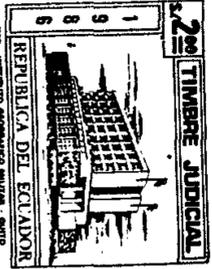
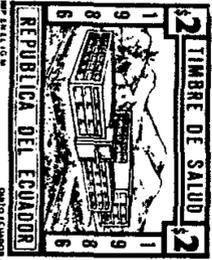
AB. Nelson Gustavo Cofre
Notario X VII del Cantón Guayaquil

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase protocolizar Resolución # 042 de la Subsecretaría Regional del MOP del Litoral de fecha marzo 12 de 1.986 y que se encuentra adjunta a la presente solicitud.

Atentamente,

ROBERTO FALCONI PEÑE
Ab. Reg. # 3.413



ESPACIO EN BLANCO



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 042

, a de de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 029 de 5 de marzo de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor Silas Bruce Young; y, el informe favorable N° DRIEI 059 MICIP de 10 de marzo de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

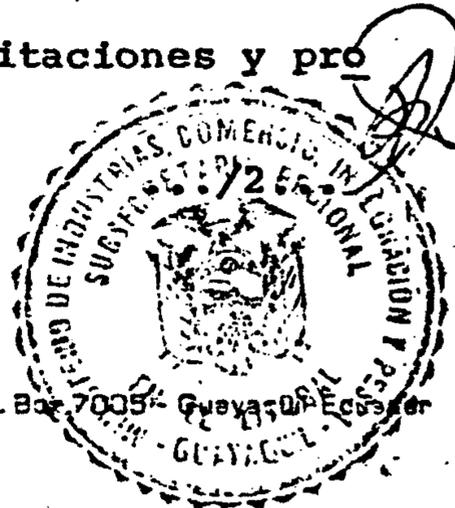
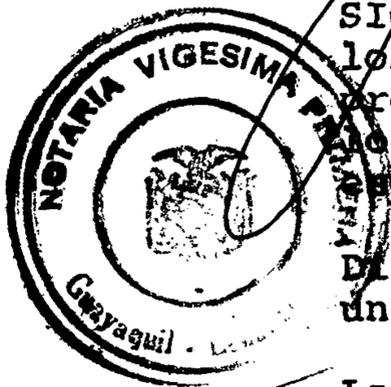
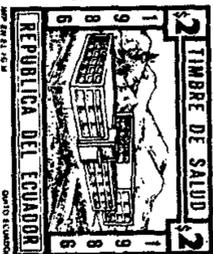
R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor SILAS BRUCE YOUNG de nacionalidad estado unidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 6 de noviembre de 1985 por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el número 15-6273-25542, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constuirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

El señor SILAS BRUCE YOUNG por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del País.

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y pro

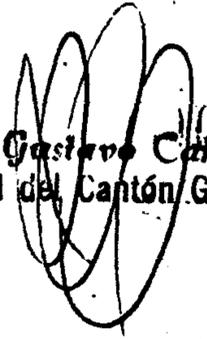


EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS ABASGONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

.../2...

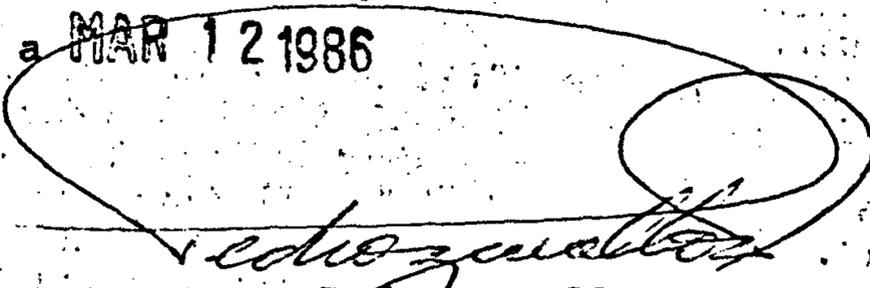
. a de de 198

hibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores
de la producción.

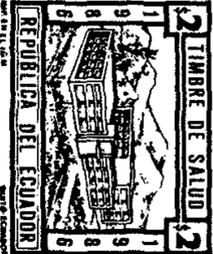
COMUNIQUESE. -



DADO, en Guayaquil, a **MAR 12 1986**



Econ. Pedro Zevallos Navarro
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL



MG:VC:PG.



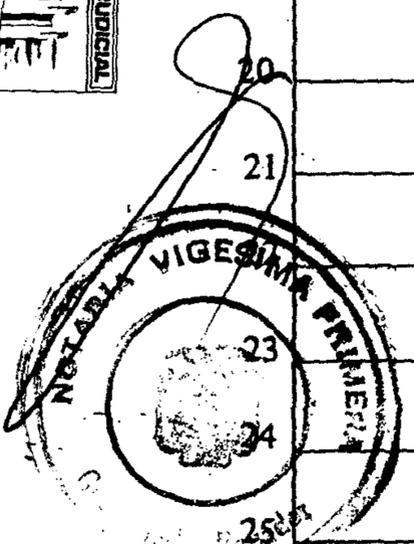
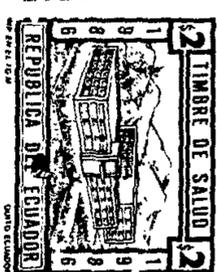
ESPACIO EN BLANCO

1 GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD
2 CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ ^{Ab. Wilson Gustavo Canarte A.}
3 DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL ^{Notario XVII del Cantón Guayaquil}
4 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA -
5 SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO
6 LA PRESENTE, LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO DOS DEL
7 MICEI POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR SILAS BRUCE YOUNG
8 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE PARA QUE INVIERTA EN EL
9 PAIS CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL.-GUAYA
10 OUIL, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
11 SEIS.- EL NOTARIO.

07

15 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TES-
16 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIO
17 CHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, EL NO
18 TARIO: .-

Ab. Wilson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA E O A SERVICIO S A

En Guayaquil a los dieciocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno en el local ubicado en las calles Avenida Quito No 806 y Avenida Nueve de Octubre edificio INDUAUTO piso 16 oficina No 1 604 a las 9H00 se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compania E O A SERVICIO S A de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañias vigente

Preside la sesion el Presidente de la Compania señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO y actua como Secretario de la misma el Gerente General señor SILAS YOUNG TRENT.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañias vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes El Secretario forma el expediente del que habla el articulo veintitres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas abriendolo con la lista de los asistentes la constancia de las acciones que representan el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden resultando que asisten los siguientes accionistas:

1 La senora HILDA SCHOTEL REINBERG por sus propios derechos propietaria de seis mil (6 000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

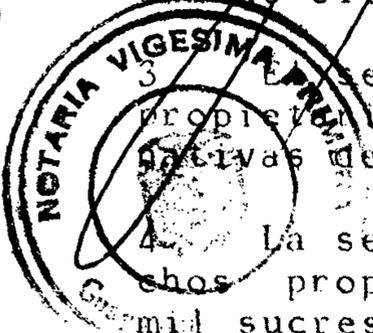
2 El señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO por sus propios derechos propietario de seis mil novecientos noventa y ocho (6 998) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

3 El señor SILAS B YOUNG TRENT por sus propios derechos propietario de siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas

4 La senora HILDA SCHOTEL DE KONANZ por sus propios derechos propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de mil sucres; y

5 La senora ALICE SCHOTEL DE ESPINEL por sus propios derechos propietaria de una (1) accion ordinaria y nominativa de mil sucres.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compania que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20 000 000.00) el mismo que se



encuentra representado en veinte mil (20 000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada accion de mil sucres da derecho a voto en proporcion a su valor pagado

Comprobado el quorum legal de instalacion los accionistas presentes por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Dia:

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA;

DOS) RATIFICACION DE LAS ENTREGAS DE DINERO DADO EN PRESTAMO A LA COMPANIA SIN INTERESES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS ADMINISTRADORES. SENORES JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO Y SILAS YOUNG TRENT; Y AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO MEDIANTE COMPENSACION DE CREDITOS QUE REALIZARAN LOS ANTEDICHOS ACCIONISTAS ADMINISTRADORES; Y

TRES) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que la Junta debe proceder a conocer y resolver acerca de los puntos del Orden del Dia sobre los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad

Respecto del aumento de capital social considerado como el primer punto del orden del dia, el Presidente expresa que un aumento del capital social es muy conveniente porque significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras o comerciales tanto dentro del pais como fuera de el.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve luego de deliberar detenidamente con veinte mil votos a favor es decir con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunion lo siguiente:

1. AUMENTAR EN S/ 80 000.000.00 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA QUE ACTUALMENTE ES DE S/ 20 000 000.00. DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SOCIAL SEA DE S/ 100 000.000.00

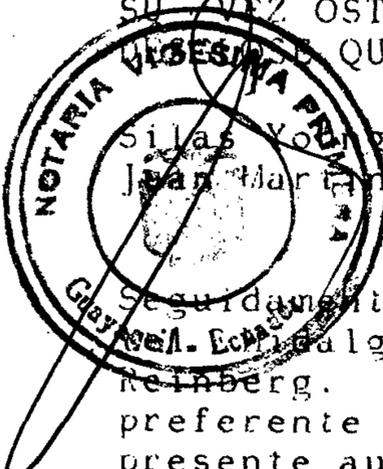
2. QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 80.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS

EL Presidente de la Junta expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital social para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripcion en proporcion a las acciones que actualmente tienen a no ser que exista declaracion expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho

Acto seguido las accionistas señoras Alice Schotel de Espinel y Hilda Schotel de Konanz manifiestan que no desean suscribir las nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital social acordado renunciando por lo tanto al derecho preferente que les asiste para suscribir acciones dentro del presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente tienen En este estado toma la palabra el señor Juan Martin Schotel Hidalgo indicando que es necesario que la presente Junta General para efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Doctrina 126 expedida por la Superintendencia de Companias ratifique las entregas de dinero dado en mutuo y sin intereses a la compania por parte de el y del señor Silas Young Trent accionistas administradores de la Compania; autorice la suscripcion de acciones que los antedichos accionistas administradores desean realizar; y autorice que el pago de las acciones suscritas se efectue en parte mediante compensacion de creditos.

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

3. RATIFICAR LAS ENTREGAS DE DINERO DADO EN PRESTAMO A LA COMPANIA SIN INTERESES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS QUE A SU VEZ OSTENTAN LA CALIDAD DE ADMINISTRADORES CONFORME AL QUE CONSTA A CONTINUACION:



Silas Young Trent	S/.	15 400 000,00
Juan Martin Schotel Hidalgo	S/	15 400.000,00

Seguidamente toman la palabra los señores Juan Martin Schotel Hidalgo y Silas Young Trent y la señora Hilda Schotel Reinberg quienes manifiestan su deseo de ejercer el derecho preferente que les asiste a cada uno de ellos dentro del presente aumento de capital y suscribir ademas las acciones no suscritas por los otros accionistas de la Compania hecho lo cual se pone a consideracion de la Junta la siguiente lista de suscriptores de acciones y la forma de pago de las mismas:

A) El señor SILAS YOUNG TRENT suscribe 28.000 acciones de S/ 1 000,00 cada una de ellas y paga S/ 2 100 000 oo mediante la capitalizacion de la reserva facultativa; S/ 10 500.000 ooo mediante la capitalizacion del superavit pro

veniente de la revalorización de activos fijos; y S/ 15'400.000.00 mediante compensación de créditos;

B) El señor JUAN MARTIN SCHOTEL HIDALGO, suscribe 28.000 acciones de S/ 1.000 oo cada una de ellas y paga S/ 2'100 000.00 mediante la capitalización de la reserva facultativa; S/ 10'500.000.00 mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos fijos; y S/ 15'400.000.00 mediante compensación de créditos; y.

C) La señora HILDA SCHOTEL REINBERG, suscribe 24.000 acciones de S/ 1 000,00 cada una de ellas y paga S/ 1 800.000.00 mediante la capitalización de la reserva facultativa; S/ 9'000 000.00 mediante la capitalización del superavit proveniente de la revalorización de activos fijos; y S/ 13 200.000.00 mediante compensación de créditos.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

4. APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO Y LA FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS

El Presidente manifiesta que es procedente resolver acerca del ultimo punto del orden del dia que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social puesto que habria que reformar los articulos quinto y sexto del Estatuto Social en consideracion al aumento de capital acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5. REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA, LOS CUALES TENDRAN COMO NUEVOS TEXTOS LOS QUE SIGUEN A CONTINUACION:

ARTICULO QUINTO: El capital social de compania es de cien millones de sucres, el mismo que se encuentra dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, capital que podra ser aumentado por resolucion de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones seran nominativas, estaran numeradas del cero cero cero uno al cien mil inclusive y seran firmadas por el Presidente y por el Gerente General.

6. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA SENOR SILAS YOUNG TRENT, PARA QUE A NOMBRE DE E.O.A. SERVICIOS S.A. OTORGE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA Y REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA SU LEGAL APROBACION Y EFECTO.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboracion de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstalo la sesion y se procedio a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideracion de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesion se da por concluida a las 10:00 del dia de esta misma fecha. De conformidad con el Art. 280 de la Ley de Companias vigente, suscriben la presente Acta todos los concurrentes a la sesion que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compania. F) Sra. Hilda Schotel Reinberg; F) Sr. Juan Martin Schotel Hidalgo; F) Sr. Silas B. Young Trent; F) Sra. Hilda Schotel de Konanz; F) Sra. Alice Schotel de Espinel.

Certifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original que descansa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, Noviembre 18 de 1991.


S. B. YOUNG TRENT
Gerente General-Secretario

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Se agregan a este Registro todos los documentos de Ley.- Leida
2 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz
3 al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma
4 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Silas B. Young Trent
SILAS B. YOUNG TRENT

Ced.U.No. 091186233-2

E. O. A. SERVICIOS S.A

R.U.C.No. 0990777454001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha
de su otorgamiento.-

Marcos Diaz Casquete
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

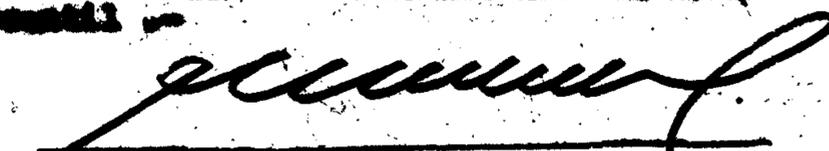


DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0000488, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Febrero de 1992, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E.O.A SERVICIOS S.A, otorgada ante mí, el 22 de Noviembre de 1991.- Guayaquil, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos.-

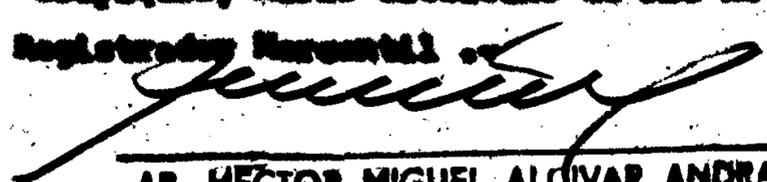

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-0000-488, dictada el 26 de Febrero de 1992, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada E. O. A. SERVICIOS S. A., de fojas 6.206 a 6.263, número 2.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.053 del Repertorio.- Guayaquil, Nueve dieciocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Poder - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 - del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Nueve dieciocho de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura

en pública a fojas 12.244 y 21.377 del Registro Mercantil, Libros de Industriales de 1.984 y 1.985, en su orden; 42.198 y 26.844 del Registro Mercantil de 1.988 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, Marzo dieciocho de mil novecientos noventa y dos - El Registrador Mercantil -

[Handwritten signature]

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de ANUNCIAción DE LA CAUSA DE COMERCIO DE GUAYNEUL de la Compañía E. S. A. SERVICIOS S. A. - Guayaquil, Marzo dieciocho de mil novecientos noventa y dos - El Registrador Mercantil -

[Handwritten signature]

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía "VALDES S. IMA. S.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcón Ledezma, con fechas veinte y uno de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fui ordenado por la Resolución número: 92-2-2-2-0000488, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fechas veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos, - Guayaquil, veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos, -

[Handwritten signature]
AB. Gerardo L. Condé Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

